



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Chevyplan S.A.
Demandado	María Emilce Gómez Molina Sandra Suarez Gómez
Radicado	05001 40 03 013 2021 00992 00
Providencia	Auto de Sustanciación 4120
Asunto	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente respuesta al oficio 744 proveniente de Transunión mediante la cual informan sobre las cuentas bancarias vigentes de las demandadas María Emilce Gómez Molina y Sandra Suarez Gómez.

Ahora bien, se tiene que mediante auto del 03 de agosto de 2022 se decretaron las medidas cautelares consistentes en, el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas GVK403, de propiedad la demandada María Emilce Gómez Molina y el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual o convencional, que devenga la demandada Sandra Suárez Gómez, no obstante, a la fecha la actora no ha acreditado al menos el diligenciamiento de los oficios a través de los cuales se comunican las medidas.

En tal sentido, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cubra la carga procesal que le corresponde, esto es, acreditar el diligenciamiento de los oficios 743 y 745 a través de los cuales se comunica las medidas de embargo decretadas.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 190 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 07 DE
DICIEMBRE DE 2023
 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **724cf3595e7441ce5a878b1b9fee22bada4aad6104a2a9cf3581d13206585549**

Documento generado en 06/12/2023 10:36:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313